



Ajuntament de Beniarbeig

Expediente n.º: 1694/2023

Procedimiento: Contrataciones

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En el Ayuntamiento de Beniarbeig, el día 25 de septiembre de 2023, a las 13:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato:	Suministros
Subtipo del contrato:	Adquisición
Objeto del contrato:	Suministro e instalación de infraestructura escénica (sonido, iluminación y mecánica superior).
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	84.662,88 €
Presupuesto base licitación IVA excluido:	84.662,88 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	102.442,08 €
Fecha de inicio del contrato:	04/09/2023
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	30/10/2023
Código	Nombre
51100000	Servicios de instalación de equipos eléctrico y mecánico.
31000000	Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación.
32342410	Equipo de sonido.
51313000	Servicios de instalación de equipo de sonido.

La composición de la mesa es la siguiente: Asistentes:

Presidenta:	Ana-Isabel Gallart Palacios, Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Beniarbeig.
Secretaria – Interventora de la Corporación (Vocal)	Andrea Gieure Sastre, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Beniarbeig.
Secretario de la Mesa	José Simón Company Mengual, Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Beniarbeig.
Vocal	Antonia Catalá Oliver, Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Beniarbeig.

Constituida la mesa se procede con el siguiente Orden del día:

PRIMERO.- Aprobación Acta de la Sesión de la Mesa de fecha 30 de agosto de 2023.

Se acuerda aprobar el borrador del Acta de la Sesión de la Mesa de 30 de agosto de 2023 en sus propios términos.

SEGUNDO.- Evaluación documentación proporcionada por el siguiente licitador que ha presentado una oferta anormalmente baja





Ajuntament de Beniarbeig

Audiovisuales Avellán S.L.

B09904285

En fecha 7 de septiembre de 2023 con n.º de Instancia General 2023-E-RE-848 la empresa arriba referenciada aportó documentación para la justificación de la baja temeraria. Por tanto, se ha aportado la documentación en tiempo y forma puesto que el Secretario de la mesa de contratación concedió un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación (en fecha 31 de agosto de 2023) para aportar dicha documentación.

Se ha obtenido asesoramiento técnico por parte del redactor del proyecto Don Julio Amador Cejalvo Goyanes, imprescindible y fundamental para resolver adecuadamente acerca de la viabilidad y acierto de la justificación en los términos que fue presentada al procedimiento de licitación.

TERCERO.- Propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Motivación rechazo en el acta mesa de contratación y posterior resolución de Alcaldía.

Evaluada toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y visto el informe efectuado por el redactor del proyecto procede elevar la correspondiente propuesta de rechazo al órgano de contratación por los siguientes motivos:

La justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador ya que es incompleta y se fundamenta en hipótesis inadecuadas desde el punto de visto técnico y económico en base al informe técnico de fecha 21 de septiembre de 2023, el cual recoge las siguientes conclusiones:

“CONCLUSIONES

La valoración del suministro de equipos reflejada en la oferta supone una mejora con respecto a los importes que aparecen en las mediciones del Proyecto, cumpliéndose los requisitos técnicos establecidos y justificándose la reducción de costes en todos los casos, salvo en el apartado de la Mecánica, donde se estima que sea necesario un posible incremento de 2.500€.

La comparativa establecida en puntos anteriores de este informe entre las diferentes cifras que hacen referencia a la instalación, conduce a las siguientes conclusiones con respecto a la oferta de AV2 Servicios Audiovisuales

- *No se ha contemplado ninguna previsión (o se ha hecho muy a la baja) para la parte proporcional de canalizaciones y medios auxiliares.*
- *No se ha contemplado (o se ha hecho muy a la baja) la mano de obra necesaria para el tendido de las líneas fijas de señal y corriente.*
- *No se ha contemplado (o se ha hecho muy a la baja) la mano de obra necesaria para la instalación de las soluciones que figuran en la partida de mecánica.*
- *Se establece el margen comercial de la empresa en 9.706,13 € (15%) pero se entiende que éste debe absorber los costes indirectos y de estructura y no los posibles gastos no previstos.*

Por todo lo anterior y aún asumiendo que los costes establecidas en proyecto y no contemplados en la oferta pudieran mejorarse, estimamos que la diferencia existente implica riesgos de que la adjudicataria no pueda cumplir con los requisitos y plazos estipulados.

Si procede y con el fin de reforzar estos argumentos, podría solicitarse detalle de las partidas 8, 9 y 10 si bien se considera objetivamente y en base a la experiencia de quien elaboró el Proyecto y redacta este informe, que la oferta analizada incurre en una baja que supondría riesgos para el buen fin de los trabajos.”





Ajuntament de Beniarbeig

El rechazo de la proposición persigue garantizar la ejecución del contrato haciendo efectivo el principio de eficiencia y necesidad del contrato, al destacarse la importancia del cumplimiento de los fines institucionales que se persiguen con la contratación pública. Se trata de evitar que la ejecución del contrato se frustre como consecuencia de una proposición que en atención a sus valores sea desproporcionada no cumpliéndose el fin institucional que se persigue con el contrato.

CUARTO.- Propuesta de adjudicación.

Visto que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, se excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión de 30 de agosto de 2023.

En consecuencia:

Vistas las ofertas presentadas, atendido que por el licitador propuesto como adjudicatario en sesión de fecha 30 de agosto de 2023 no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos incurriendo su oferta en anomalía en función de los parámetros contemplados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y visto el artículo 149 punto 6 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa

ACUERDA:

PRIMERO.- Propuesta de rechazo al órgano de contratación.

La Mesa propone al Órgano de Contratación el rechazo de la oferta anormalmente baja presentada por el siguiente licitador:

Audiovisuales Avellán S.L.	B09904285
-----------------------------------	------------------

El rechazo se motiva en que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador dado que no garantiza la ejecución del contrato haciendo efectivo el principio de eficiencia y necesidad del contrato en base al informe técnico de fecha 21 de septiembre de 2023, al destacarse la importancia del cumplimiento de los fines institucionales que se persiguen con la contratación pública. Se trata de evitar que la ejecución del contrato se frustre como consecuencia de una proposición que en atención a sus valores sea desproporcionada no cumpliéndose el fin institucional que se persigue con el contrato.

Comunicar a la Alcaldía, como Órgano de Contratación del procedimiento la propuesta de rechazo a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Propuesta de adjudicación.

Visto que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, se excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión de 30 de agosto de 2023.

Vistas las ofertas presentadas y atendiendo a la puntuación obtenida por los licitadores la Mesa propone al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a la proposición presentada por:





Ajuntament de Beniarbeig

Licitador	NIF	Fecha registro entrada
Genuix Audio S.L.	B92991496	23-08-2023 11:32
Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	TOTAL
74.396,43 €	15.623,25 €	90.019,68 €
Mejoras ofrecidas:	Cinco semanas de Plazo de entrega e instalación.	

Comunicar a la Alcaldía, como Órgano de Contratación del procedimiento la propuesta de adjudicación a los efectos oportunos.

TERCERO: La mesa procede a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que las empresas propuestas como adjudicatarias están debidamente constituidas, los firmantes de las proposiciones tienen poder bastante para formular la oferta, ostentan la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no están incurso en ninguna prohibición para contratar.

Adjudicatario propuesto	Observaciones
Genuix Audio S.L. B92991496	Se comprueba inscripción en el ROLECE y se adjunta certificación al expediente para su constancia.

La Presidenta da por terminada la reunión a las 14:00 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma de la Presidenta y Vocales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

